**SUBPROGRAMA: ATENCIÓN**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Línea Programática 1.** Fortalecer la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, así como su adecuada canalización, referencia y contrarreferencia.

|  |
| --- |
| **ACTIVIDAD** |
| * 1. **Supervisar sistemáticamente la correcta actuación del funcionariado público en la detección temprana y canalización de mujeres víctimas de violencia.**   **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES** Modelo de atención de las Unidades Delegacionales. Se realiza a través de las asesorías especializadas y de atención inicial. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 Fracción II. LAMVLV art. 13, 15 fracc. III  **Observación de la PGJDF:** La acción consistente en “Supervisar”, sería procedente que la realice un ente externo y diferente a las autoridades que realizan la detección temprana y canalización de mujeres víctimas de violencia, a fin de que sea efectiva.   * 1. **Monitorear sistemáticamente la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.**   **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Acciones de vinculación y seguimiento para la asesoría especializadas y contribuir con las acciones de las Unidades para el empoderamiento de las mujeres. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 Fracción III. LAMVLV art. 16 fracc. III.  **Aportación de SEDESA:** La Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género de la SEDESA, realiza supervisiones permanentes en las unidades médicas pertenecientes a esta institución, en donde se evalúan las acciones relacionadas con los componentes planteados en la NOM-046. Así mismo, en este año 2015, se ha realizado capacitación dirigida al personal sanitario, en esta temática, haciendo énfasis en su adecuada aplicación.   * 1. **Instrumentar una unidad de atención de primer contacto para mujeres víctimas de violencia en todas las instituciones y dependencias gubernamentales.**   **Observación de la PGJDF:** Actualmente existe un Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, cuya operación es acorde con un modelo de atención multidisciplinario e interinstitucional, con protocolos de actuación especializados, para la protección de los derechos de las mujeres y niñas. (Acuerdo A/014/2015).  Asimismo existe el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. (Acuerdo A/026/1990)  **Acciones Reales de la PGJDF:** Los Módulos de Atención Oportuna son unidades de atención de primer contacto con las víctimas, creados en el marco de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en la que se brinda atención jurídica por parte de Asesores jurídicos.  Por otra parte, los Coordinadores de Auxilio a Víctimas del Delito, son servidores públicos que atienden a las víctimas de delitos, cuyos procedimientos aún se encuentran tramitando en el Sistema de Justicia Penal Mixto.  **Aportación de CEJUR:** La propuesta instrumentar una Unidad de primer contacto, la Consejería se une a la propuesta que se ha venido tomando en las distintas reuniones de trabajo de tener un ENLACE que cuente con la capacidad y sensibilidad suficiente para poder otorgar la atención a las mujeres victimas al interior de la dependencia.  **Aportación de SEDESA:** Todas las unidades médicas y jurisdicciones pertenecientes a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cuentan con personal capacitado como responsables de la Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género. En 17 unidades de primer y segundo nivel, se cuenta con los SEPAVIGE, que son Servicios de atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.     * 1. **Supervisar la calidad, calidez y efectividad de los servicios de detección temprana.**   **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Implementar mecanismos de evaluación posterior al servicio recibido por las mujeres. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 Fracción III. LAMVLV art. 16 fracc. III.  **Aportación de SEDESA:** La supervisión que se realiza de manera periódica en las unidades médicas, por parte de la Actividad sustantiva de prevención y atención de la violencia de género de la SEDESA, considera las acciones relacionadas con detección intencionada y la calidez. De igual manera, se continúa sensibilizando al personal sanitario en materia de género.   * 1. **Implementar mecanismos para verificar la adecuada canalización, referencia y contrarreferencia de las víctimas.**   **Acciones Reales de la PGJDF:** Esta acción la ha desarrollado la PGJDF, al contribuir en la construcción del Modelo Único de Atención, en el cual están inmersos los mecanismos aludidos en este punto.  **Aportaciones de la Delegación Iztapalapa:** Una de las principales acciones que toman las Coordinaciones de la Delegación encargadas de los asuntos de Género, es el primer contacto con las Mujeres víctimas de Violencia.  El primer contacto nos sirve para identificar las necesidades particulares de cada una de las Mujeres que acuden a solicitar apoyo y de esta manera garantizar su correcta atención.  Una vez identificada la problemática el personal capacitado lleva a cabo el contacto con las dependencias que aseguren el bienestar de las Mujeres, o bien el mismo personal se hace cargo de los casos siempre y cuando las instalaciones de la Delegación, el caso y el apoyo de la Delegación así lo permitan. Cabe mencionar que si bien llevamos a cabo el primer contacto y la canalización de los casos nos es prácticamente imposible dar un seguimiento/acompañamiento de la situación debido a los diferentes modos de operación de cada una de las dependencias, por lo cual la mayoría de las veces no podemos garantizar el desarrollo de la situación.  **Aportación de SEDESA:** La SEDESA cuenta con el desarrollo de un componente de referencia y contrarreferencia de casos de violencia, por lo que constantemente se realizan coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales. |
| **Línea programática 2**. Garantizar servicios integrales con calidad, calidez y eficacia, no revictimizantes y apegados al marco legal. |
| **2.1 Elaborar protocolos de atención que garanticen la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia.**  **Aportación de SSP-DF:** Si involucra a la SSP valdría la pena que se considerara el tema de actuación más que de atención.  **2.2 Establecer medidas para la atención de las necesidades específicas de mujeres en situación de violencia. (Teniendo en cuenta el ciclo de vida así como a los grupos particulares que por su condición o posición enfrentan diversas manifestaciones de violencia: niñas y mujeres jóvenes, adultas mayores, indígenas, migrantes, en situación de calle, de trata o prostitución forzada, transexuales, lesbianas, con discapacidad, con VIH, internas en centros penitenciarios u hospitales siquiátricos, con enfermedades mentales graves y trabajadoras domésticas).**  **Observación del DIF-DF:** Las actividades del DIF-DF se circunscriben en entrevistas de primera vez, detección y problemáticas y canalización interna y/o externa de la población que se atiende.  **Aportación de SEDESA:** La SEDESA cuenta con 17 SEPAVIGE (Servicios de Prevención y Atención de la Violencia familiar, en donde se brinda atención psicológica grupal e individual, a mujeres en situación de violencia con perspectiva de género), distribuidos en el Distrito Federal, abarcando jornadas de lunes a viernes y fines de semana, en horarios matutinos y vespertinos. Así mismo, esta institución cuenta con la Clínica especializada condesa en donde se brinda atención integral a personas con VIH. De igual manera se cuenta con un protocolo de atención inmediata para casos de violación sexual, así como con insumos necesarios para garantizar la adecuada atención.  **2.3 Diseñar lineamientos y protocolos para la operación de los refugios y casas de emergencia.**  La **Delegación Azcapotzalco** cuenta con el Refugio Víctimas de Violencia, son canalizadas por alguna institución como Inmujeres, UAPVIF, Secretaría de Salud, PGJ, Asociaciones Civiles que trabajan el tema, por ello se aumentó las palabras que se encuentran en rojo, ya que se revisaron las líneas programáticas y es en la 2 en donde se mencionan los refugios.  **Aportación de la Delegación Azcapotzalco:** 2.3 Diseñar lineamientos y protocolos para la operación de los refugios y casas de emergencia. **Dependencia Responsable.** Secretaría de Desarrollo Social y Delegaciones Políticas.  **Acciones Reales de la PGJDF:** Actualmente existen los siguientes Protocolos:  Protocolo de actuación en la realización de diligencias ministeriales “in situ”, para el rescate, protección y atención de las víctimas del delito de trata de personas. (A/016/2010). Protocolo para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres extraviadas y ausentes, en riesgo de ser víctima del delito y en especial, de violencia sexual. (A/015/2010). Protocolo de investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas en el ejercicio de esta actividad. (A/011/2010). Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de “feminicidio”. (A/017/2011). Protocolo de actuación de la PGJDF en la investigación del delito de “tortura”, la actuación de las víctimas y persecución de los imputados. (A/009/2011). Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes. (A/015/2012). Protocolo para la atención y protección a las víctimas directas e indirectas del delito de “secuestro”. (A/013/2012). Protocolo para la implementación del Proyecto “Antenas” a través del personaje animado interactivo Bosty. (A/010/2012). Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI. (A/007/2012)  **2.4 Garantizar la sostenibilidad de la operación de Centros de Justicia para Mujeres.**  **Acciones Reales de la PGJDF:** El Sistema de Auxilio a Víctimas dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.J.D.F. brinda atención multidisciplinaria por tipo de victimización, derivando a los Centros que correspondan, es así que tenemos: Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar “CAVI”, que atiende a mujeres víctimas de violencia familiar, cuando esta es cometida por sus parejas, concubinos, esposos, novios, así mismo, atiende a niñas y niños menores de 12 años, víctimas de violencia familiar.  Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones “CARIVA”, que atiende a adultas mayores, indígenas, migrantes, en situación de calle, transexuales, lesbianas, con discapacidad, con VIH. Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento, que atiende a víctimas de delito violento. Centro Terapia de Apoyo a Víctimas de Delito Sexual, que atiende a víctimas de delito de tipo sexual, tales como trata con fines de explotación sexual.  **Acciones Reales de la PGJDF:** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal garantizará la sostenibilidad del Centro de Justicia para Mujeres, proporcionando los servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas. (A/014/2015).  **Observación de la PGJDF:** Es importante mencionar que la sostenibilidad, no solo le corresponde exclusivamente a la PGJDF, sino a todos los entes que conforman al Centro de Justicia para Mujeres.  **Aportación de la Delegación Azcapotzalco:** Garantizar la sostenibilidad de la operación de Centros de Justicia para Mujeres, de refugios y casas de emergencia. **Dependencia Responsable.** Procuraduría General de Justicia del DF y Delegaciones Políticas  **2.5 Fortalecer las acciones de respuesta inmediata ante llamadas de emergencia realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.**  **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Interinstitucionalmente el Inmujeres-DF contribuye con recurso humano para Línea Mujer. **FUNDAMENTO LEGAL**  Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 .LAMVLV art. 13, 15  **2.6 Establecer parámetros de volumen de atención óptima para las unidades especializadas de atención a mujeres víctimas de violencia.**  **2.7 Promover la instalación de unidades administrativas y protocolos para la atención de la violencia laboral.**  **Observación de la ST y FE:** El protocolo vigente debe ser revisado y aprobado uno actualizado para poder establecer mecanismos a nivel interno en la STyFE  **2.8 Promover la instalación de unidades administrativas y protocolos para la atención de la violencia en el ámbito docente.**  **Modificación propuesta por S.Educación:** Coordinar acciones interinstitucionales y la aplicación de un protocolo único para la atención de la violencia escolar.  **Aportaciones de la Delegación Iztapalapa:** Como ya mencionamos, si bien, no podemos garantizar un seguimiento de cada uno de los casos que llegan a nuestras instalaciones, con la entrevista de primer contacto se identifican las necesidades inmediatas de las mujeres tomando en cuenta características particulares, situación socioeconómica, étnica, mental, de salud, etc. |

|  |
| --- |
| **Línea programática 3.** Impulsar procesos para el empoderamiento, autonomía y libertad de las mujeres víctimas de violencia. |
| **3.1 Crear un fondo para otorgar ayuda alimenticia y de transporte a las mujeres que estén en procesos de atención por violencia.**  **Aportación del DIF-DF:** Crear un fondo para otorgar ayuda alimenticia y de transporte a las mujeres que estén en procesos de atención por violencia.  **3.2 Implementar servicios dirigidos a fortalecer capacidades productivas y laborales de las mujeres que estén en procesos de atención por violencia.**  **Observación de la ST y FE:** La DGEC y FC acepta la LP. Capítulo VIII, Sección XVI, Artículo 119 Quintus, Reglamento Interior de la Administración Pública. III. Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; IV. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.  **3.3 Implementar procesos de fortalecimiento psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia. (Por medio de procesos terapéuticos orientados a incrementar su autoestima, autonomía y capacidad de decisión).**  **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Participar y aportar interinstitucionalmente elementos de acuerdo a las atribuciones y servicios que se brindan desde esta dirección. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 Fracción II. LAMVLV art. 13, 15 fracc. II  **3.4 Generar incentivos para las empresas que favorezcan la contratación de mujeres que siguen procesos de atención por violencia.**  **3.5 Incorporar a las mujeres que siguen procesos de atención en programas de empleo, becas educativas, financiamiento o créditos productivos y de dotación de vivienda.**  **Observación de la ST y FE:** La DGEC y FC acepta la LP. Capítulo VIII, Sección XVI, Artículo 119 Quintus, Reglamento Interior de la Administración Pública. III. Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; IV. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.  **Modificación propuesta por S.Educación:** No contamos con becas educativas, podemos incorporarlas a nuestros programas de educación media superior o superior.  **3.6 Desarrollar programas específicos de rehabilitación y reinserción social y/o laboral para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de trata, adictas y en conflicto con la ley, que han sido violentadas.**  **Observación de la ST y FE:** La DGEC y FC acepta la LP. Capítulo VIII, Sección XVI, Artículo 119 Quintus, Reglamento Interior de la Administración Pública. III. Fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; IV. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva.  **Modificación propuesta por S.Educación:** Podemos incorporarlas a nuestros programas de educación media superior o superior y a los talleres de la Acción Institucional de convivencia.  **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Participar y aportar interinstitucionalmente elementos de acuerdo a las atribuciones y servicios que se brindan desde esta dirección. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 8 Fracción III, VI, VIII y IX. LAMVLV art. 15 fracc. III  **Aportaciones de la Delegación Iztapalapa:** Los Módulos de Atención a la Mujer (MODAM), ofrecen diferentes programas y talleres que permiten a las Mujeres prepararse para el ámbito laboral, el objetivo de los mismos es brindarles independencia económica, de esta manera contribuir al empoderamientos femenino y por consiguiente a la libertad de decisiones sobre ellas mismas.  De igual forma, en cada uno de los MODAM se llevan a cabo pláticas grupales, en donde los temas principales están enfocados en la impartición de información sobre los derechos de las Mujeres, Sexualidad, Asesorías legales, Salud, etc.  Así mismo, la Delegación realiza ferias de Sexualidad, Juventud, Salud, en éstas últimas se proporcionan servicios dentales, médicos, como lo son (Sólo por mencionar algunos) exámenes para detectar de manera oportuna algún tipo de cáncer, en específico cervicouterino y de mama.  Con brindar a las Mujeres información y atención, se pretende ofrecer opciones que tengan como resultado la autonomía y el empoderamiento. |
| **Línea programática 4.** Fortalecer la coordinación interinstitucional para asegurar uniformidad, integralidad, eficacia, eficiencia, calidad y calidez en la atención. |
| **4.1 Supervisar la aplicación del Modelo Único de Atención en todas las instancias públicas, privadas y civiles que atienden a mujeres en situación de violencia.**  **4.2 Diseñar materiales de apoyo para la correcta aplicación del Modelo Único de Atención y los protocolos de atención.**  **4.3 Fortalecer los sistemas de referencia y contra referencia para dar seguimiento puntual a cada caso identificado.**  **4.4 Crear espacios adecuados al interior de las instituciones para la recepción y canalización de las víctimas de violencia.**  **Acciones Reales de la PGJDF:** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta actualmente con áreas de espera cuyas condiciones promueven la seguridad y confianza de los denunciantes, víctimas, ofendidos y testigos de cargo durante su estancia en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. (Acuerdo A/007/03).  **Aportación de CEJUR:** En la Consejería ya se están llevando a cabo acciones para dar cumplimiento a la recepción y canalización de las mujeres víctimas de violencia. Sirva el Anexo 1, para precisar mayores datos.  **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Mantenimiento físico de las instalaciones de las 16 Unidades del Inmujeres-DF. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 4, LAMVLV art. 16 fracc. IV.  **4.5 Establecer protocolos que optimicen la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia.**  **Acciones Reales de la PGJDF:** Actualmente hay un proyecto denominado: “PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN OPORTUNA”, mismo en el que se establecen atribuciones específicas al Asesor Jurídico.  **Aportación de CEJUR:** En la Consejería ya se están llevando a cabo acciones para dar cumplimiento al establecimiento de protocolos para las mujeres víctimas de violencia. Sirva el Anexo 1, para precisar mayores datos.  **Aportación de la Coordinación del Sistema de Unidades InmujeresDF: PROPUESTA DE ACCIONES.** Participar y aportar interinstitucionalmente elementos de acuerdo a las atribuciones y servicios que se brindan desde esta dirección. **FUNDAMENTO LEGAL.** Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Artículo 4, LAMVLV art. 16 fracc. IV.  **Aportación de SSP-DF:** Me parece que sería redundante considerando el contemplado en la acción 2.1 y más y el MUA establece ya los criterios y principios para la atención a mujeres víctimas de violencia. El riesgo es que luego se crean muchos protocolos que en lugar de abonar algo sino observan las disposiciones ya existentes generan confusión y hasta contradicciones. |
| **Línea programática 5.** Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de reeducación y reinserción de las personas agresoras. |
| **5.1 Impulsar la creación de centros de reeducación y reinserción para personas agresoras en todas las Delegaciones.**  **Aportación de SEDESA:** De acuerdo con la LAMVLVDF, no es competencia obligatoria de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, brindar servicios de reeducación a las personas involucradas en una relación de pareja, no obstante, ésta institución busca asumir su compromiso con la población. Es por ellos que la Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos, a partir del mes de agosto del año en curso, implementó la Intervención de Reeducación con mujeres en situación de violencia y con hombres que la ejercen. Cabe destacar que ésta se lleva a cabo con recursos económicos destinados por la Secretaría de Salud Federal. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 4, 5, 6, 7, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34  **5.2 Certificar los centros de reeducación y reinserción para personas agresoras que cuenten con personal especializado en procesos de transformación de masculinidades violentas.**  **Observación de SEDESA:** Actualmente la intervención de reeducación que está llevando a cabo la SEDESA, se está realizando en sus unidades médicas  **5.3 Supervisar que los centros de reeducación y reinserción para personas agresoras trabajen en apego a la legislación que tutela los derechos de las mujeres.**  **Observación de SEDESA:** Se cuenta con supervisión constante a la estrategia de reeducación por parte de la Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género  **Aportaciones de la Delegación Iztapalapa:** Es pertinente mencionar, que si bien los servicios que ofrece la Delegación Iztapalapa, no abarcan únicamente la protección de las Mujeres, pues se atiende al público en general, con respecto al tema de reinserción/reeducación de los agresores , los servicios a cargo de esta problemática, aún no son suficientes, como tampoco lo es el personal para la atención de este sector de la población por lo cual esta línea programática es un tanto complicada para nosotros como delegación. |